



**Instituto de Investigación de Recursos Biológicos  
Alexander von Humboldt**

Corporación Autónoma Regional  
del Alto Magdalena CAM

OFICINA DE RADICACION

Radicado: 2062

No. de Radicación: 9014

Bogotá, D.C. 07 OCT, 2014

Fecha: 08 OCT 2014

Hora: 02:00 pm

Recibido: 

Doctor  
**CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**  
Director General  
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM  
Carrera 1 No. 60-79  
Neiva, Huila

Ref: Concepto Previo declaratoria Distrito de Manejo Integrado "Páramo de Oseras"

Apreciado doctor Cuellar,

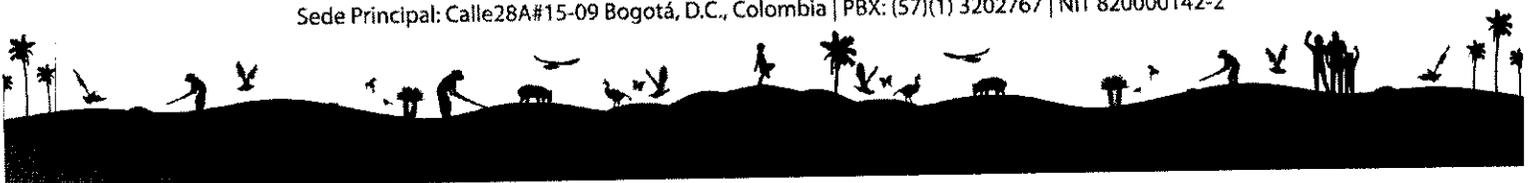
En respuesta a su comunicación del pasado 6 de junio de 2014 radicada en este Instituto con el número 04663, en la que nos solicita rendir concepto previo para la declaratoria del **Distrito de Manejo Integrado "Páramo de Oseras"**, ubicado en el municipio de Colombia, departamento del Huila, con una extensión de aproximadamente 33.697 ha, nos permitimos rendir el siguiente concepto.

### I. CONSIDERACIONES GENERALES

De conformidad con el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, "La solicitud de concepto deberá acompañarse de un documento síntesis, en el que se expongan las razones por las cuales se considera pertinente declarar el área", siendo este documento sobre el cual se pronuncia el Instituto. El documento recibido por parte de la CAM corresponde al "Documento síntesis de soporte para la declaratoria de un área especial de manejo con fines de conservación en el municipio de Colombia - Huila- Páramo de Oseras" con base en este documento se puede expresar lo siguiente:

#### 1. Razones expuestas en el estudio de la Corporación que sustentan la declaración del área

El documento evidencia que la declaratoria del Distrito de Manejo Integrado Páramo de Oseras responde a elementos que consideran las dimensiones biofísica, socioeconómica y cultural. Es de resaltar que el área reviste gran importancia al ser parte del complejo de páramos del Sumapaz. En el documento síntesis se resaltan los siguientes elementos del área a declarar:



## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

*"...La existencia de una zona rica en recursos biológicos e hidrológicos diversificados por el gradiente altitudinal, que van desde las zonas de páramo propiamente dicho en el sector de Las Oseras, hasta los bosques andinos y sub-andinos en el sector de El Rusio, si bien con distintos niveles de intervención, aún en cantidades importantes para la manutención de los servicios ambientales locales" (Pág 9).*

*"...Resultan de particular importancia las formaciones boscosas transicionales entre vertiente oriental y vertiente occidental, entre los bosques andinos y alto andinos del piedemonte oriental de la cordillera oriental..."(Pág 9).*

Se resalta además la presencia de ecosistemas lóticos y lénticos. El área por lo tanto reviste de gran importancia en la regulación y abastecimiento hidrico para el municipio de Colombia:

*"En el área de influencia del páramo de Oseras se identifican tres grandes cuerpos de agua como son las lagunas de: La Panela, La Danta y La Tripeyegua. Además a lo largo del municipio se localizan gran cantidad de nacimientos de agua los cuales son formadores de casi la totalidad de los drenajes en el Municipio de Colombia, Huila" (Pág 23).*

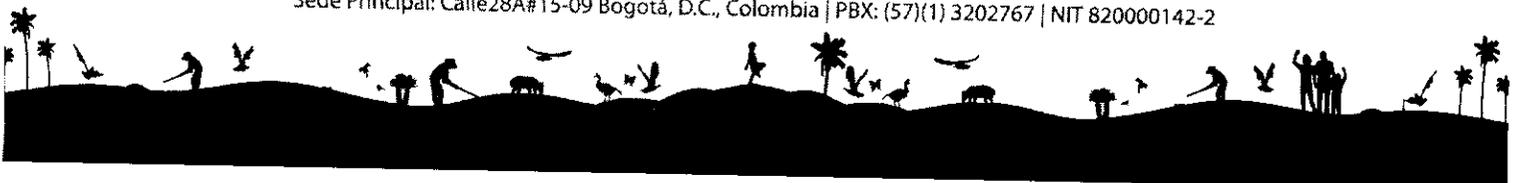
En relación al componente biofísico el documento resalta la presencia de un significativo numero de especies. Para el grupo de las aves se reporta lo siguiente:

*"Entre las aves el cóndor de los Andes (Vultur gryphus), ha sido reportado por los habitantes en algunos sectores del páramo de Sumapaz... Otras especies de aves del páramo, son el pato turnio (Oxyura jamaicensis andina) es una de las aves típicas de las grandes alturas" (Pág 21).*

*"Otras especies son el águila de páramo (Geranoaetus melanoleucus); los patos (Anas flavirostris), la caica común (Gallinago sp), el aguardientero (Grallania quitensis); las quinchas o colibríes (Lesbia victoriae, Ghalcostigma heteropogon, Oxyopogon guerinii, Metallura tyrianthina tynianthina y Eriocnemis cupreovertris), los cuales se destacan como uno de los grupos más representativos del páramo; los horneros, coluditos o rastrojeros pertenecientes a la familia Furnariidae (Cinclodes fuscus oriovatus, Asthenes flammulata flammulata, Schizoeaca fuliginosa fuliginosa y Leptasthenura andicola); la alondra (Anthus bogotensis); el azulejillo (Dubusia taeniata taeniata) y el fringílido Phrygilus unicolor grosquizotesa" (Pág 21-22).*

En cuanto a reptiles y anfibios se afirma que:

*"Específicamente para el complejo Sumapaz - Oseras solamente se encuentra una especie de serpiente, Atractus crassicaudatus y cuatro de lagartos Anadia bogotensis, Proctoporus striatus, Phenacosaurus heterodermus, y Stenocercus cf. trachycephalus(Pág 22)".*



## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

*“Se reportan especies de anfibios como la salamandra *Bolitoglossa adspersa* y anuros o ranas, entre las cuales se puede destacar bufónidos como *Atelopus guitarrensis*, hílidos como *Dendropsophus labialis*, *Hyla bogotensis*, e *Hylopsis buckleyi*, dendrobátidos como *Colosthetus subpunctatus* y leptodactílidos como *Eleutherodactylus bogotensis*, *E. elegans*, y *E. bergeri*” (Pág 22).*

Se registra además la presencia de grandes mamíferos cuya población se ha reducido y otras especies las cuales son cazadas por los pobladores de la zona:

*“En la región del páramo de Sumapaz se presentan procesos de reducción local de especies de grandes mamíferos como es el caso del oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*), el cual parece estar restringido al sur en el límite con Huila. Así mismo se registra la disminución y extinción local del venado soche (*Mazama rufina*), la danta de páramo (*Tapirus pinchaque*) y el lobo (*Herpailurus yagourundi*)” (Pág 23).*

*“En la región de Sumapaz y en menor grado en el páramo de Oseras se registra la cacería de curí (*Cavia porcellus*) y de conejo (*Sylvilagus brasiliensis*) y borugo (*Agouti taczanowski*), para consumo local utilizando el fuego, lo cual pone en riesgo el ecosistema y la supervivencia de otras especies. Según información de los campesinos el guache (*Nasuella olivacea*) es consumido habitualmente en la región” (Pág 23).*

Dentro de las especies encontradas en la zona se encuentran algunas catalogadas como endémicas o con algún grado de amenazas.

*“Las aves constituyen el grupo con mayor cantidad de especies únicas, representando casi un 20% del total de especies endémicas registradas para Colombia. Esta condición le ha merecido la designación a la región del Sumapaz como Área de Endemismo de Aves -EBA (por sus siglas en inglés), reconociéndose como Área de Importancia para la Conservación de las Aves -AICAS. El Águila Real (*Geranoaetus melanoleucus australis*), el Cóndor Andino (*Vultur gryphus*) y el Cucarachero de Pantano (*Cistothorus apolinari*) (Renjifo et al. 2002) son algunas de las especies más representativas de la avifauna regional” (Pág 23).*

*“*Cistothorus apolinari* (EN), *Pyrrhura calliptera* (VU) (Apendice II Cites), *Oxyura jamaicensis andina* (muy amenazado)” (Pág 24).*

*“Algunas de las especies amenazadas de mamíferos son la danta de páramo (*Tapirus pinchaque*), el venado de cola blanca (*Odocoileus virginianus*), el oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*), el tigrillo gallinero (*Leopardus tigrinus*) y el puma o león de montaña (*Puma concolor*)” (Pág 25).*

En anfibios amenazados se incluyen los siguientes:

*“*Atelopus guitarrensis* (CR), *Hyloscirtus bogotensis* (NT), *Eleutherodactylus elegans**

Sede Principal: Calle 28A #15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2



(VU).”(Pág 26).

En cuanto a la flora y cobertura vegetal del área, en el documento se especifica la presencia de frailejonales y los pajonales, con parches muy dispersos de matorrales, prados y pantanos. Se presentan comunidades zonales y azonales, algunas de las cuales tienen algún grado de intervención.

*“Dentro de las comunidades zonales presentes se encuentran principalmente los frailejonales (dominados por Espeletia grandiflora) y los pajonales (compuestos por gramíneas, especialmente Agrostis fasciculata y Calamagrostis effusa)...”(Pág 27).*

*“Las comunidades azonales, asociadas a factores ambientales locales como suelos anegados, turberas o riachuelos, están representadas por chuscales, romerales, cortaderales, prados, matorrales, pantanos y turberas. Los chuscales están dominados por Chusquea tessellata, y los romerales por Diplostephium revolutum.” (Pág 28).*

*“Los cortaderales están constituidos por diferentes especies de cortaderas, como Carex bonplandii, Carex pichinchensis, Cortaderia colombiana y Cortaderia nitida. En los prados, pantanos y turberas dominan Plantago rigida y algunas especies de musgos del género Sphagnum. Los diferentes tipos de matorrales están caracterizados principalmente por la presencia de chites (especialmente Hypericum myriicarifolium e H. thuyoides), romeros (Diplostephium alveolatum, D. revolutum), valerianas (Valeriana arborea), o los pinitos de flor (Aragoa corrugatifolia).” (Pág 28).*

*“Las comunidades azonales asociadas a zonas perturbadas están representadas por los prados de Lachemilla orbiculata.” (Pág 28).*

Además, se destaca la presencia de especies vegetales de interés socioeconómico, para la población del área:

*“Algunas especies características del páramo poseen un gran potencial como especies promisorias para beneficio de las comunidades; entre éstas se destacan: el litamo real Draba spp., planta propia del superpáramo que crece en grietas de las rocas o en suelos arenosos y se utiliza para purificar la sangre y dolores o problemas renales; la árnica Senecio formosus, utilizada para curar heridas en animales, para masajear partes afectadas por dislocaciones de los huesos en los humanos y en infusión para la limpieza del hígado, combatir el asma y fortalecer el corazón.” (Pág 36).*

*“El frailejón (Espeletia spp), planta emblemática del ecosistema páramo, se usa para tratar enfermedades de los pulmones...” (Pág 37).*

Adicionalmente, se menciona la presencia de especies de vegetación endémica y/o amenazada:



*“Entre las especies de vegetación endémicas del complejo Sumapaz - Oseras con algún grado de amenaza se destacan Espeletia cabrerensis: vulnerable (VU), Espeletia miradorensis: casi amenazado (NT), Espeletia tapirophila: vulnerable (VU), Espeletia summapacis casi amenazado (NT) y Espeletia killipi: preocupación menor (LC), las cuales tienen una distribución muy restringida” (Pág 38).*

De acuerdo al documento síntesis, en el área se presentan las siguientes presiones que ponen en peligro la permanencia de los ecosistemas y las especies que los habitan. Las principales presiones están relacionadas con actividades agropecuarias, construcción de infraestructura y actividades ilícitas :

*“Los suelos de la zona de estudio han venido sufriendo procesos de alteración y transformación de sus características debido a actividades antrópicas relacionadas con el uso en actividades agropecuarias y la construcción de infraestructura vial, particularmente en las áreas deforestadas de bosque andino y alto andino que protegen de manera natural al páramo” (Pág 14).*

*“... La región permaneció con un bajo nivel de intervención hasta finales del siglo pasado, momento a partir del cual los cultivos de amapola principalmente, afectaron importantes extensiones de páramo y bosques alto andinos...” (Pág 9).*

*“..La existencia del conflicto armado arraigado por muchos años en el área por su ubicación estratégica en el corredor de movilización de actores armados, han hecho que la zona se mantenga con baja densidad de población y por ende, poco intervenida; sin embargo, la intensificación reciente del conflicto es un factor que afecta principalmente la fauna en una medida difícil de cuantificar...”(Pág10).*

## **2. Categoría propuesta para el área protegida**

El documento presentado indica que el área protegida se declarará bajo la categoría de Distrito de Manejo Integrado, categoría que se contempla en el artículo 14 del Decreto 2372 de 2010.

Como lo señala la Ley 99 de 1993 y lo recoge el Decreto 2372 de 2010: “La reserva, delimitación, alinderación, declaración y administración y sustracción de los Distritos de Manejo Integrado que alberguen paisajes, ecosistemas estratégicos de escala regional, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus Consejos Directivos, en cuyos caso se denominarán Distritos Regionales de Manejo Integrado. (Art. 14 del Decreto 2372).

En el artículo 14 del Decreto 2372 se define al Distrito de Manejo Integrado como: Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores



naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute.

Dado que esta será un área de importancia regional deberá ser declarada como Distrito Regional de Manejo Integrado.

### **3. Objetivos de conservación del área protegida propuesta**

El Artículo 6 del Decreto 2372 establece que *“los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país”*. Igualmente señala que *“las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales y que esas áreas pueden cumplir uno o varios objetivos de conservación”*.

En el documento entregado por la CAM con el fin de solicitar concepto previo por parte del Instituto Humboldt, se presentan los siguientes objetivos de conservación para el área:

- Conservar los ecosistemas del área denominada “Páramo de Oseras” como parte del complejo de páramos del Sumapaz como zona estratégica para el mantenimiento de la biodiversidad y la producción de servicios ecosistémicos en el norte del departamento del Huila.
- Conservar las áreas clave de producción hídrica identificadas al interior del área.
- Establecer mecanismos de armonización de las actividades productivas locales de bajo impacto adelantadas en el área con las zonas y fines de conservación del páramo.

Teniendo en cuenta la definición dada por el artículo 14 del Decreto 2372 estos objetivos son consistentes con la categoría de Distrito de Manejo Integrado.

## **II. CONCEPTO PREVIO**

El documento entregado por la Corporación corresponde al “Documento síntesis de soporte para la declaratoria de un área especial de manejo con fines de conservación en el municipio de Colombia – Huila - Páramo de Oseras”, donde se exponen las razones que sustentan la declaratoria del área, dentro de las cuales se resalta su aporte a la conectividad con el páramo de Sumapaz. Esta área contribuiría por lo tanto a generar un corredor estructural y funcional para el



## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

mantenimiento de las poblaciones de especies de los grandes mamíferos presentes en el ecosistema de páramo. De esta forma se estaría contribuyendo al mantenimiento de los ecosistemas y a los servicios que de ellos se derivan.

El área contienen una muestra importante de ecosistemas de páramo con diferentes comunidades representadas y contienen ecosistemas hídricos tanto lóticos como lenticos que hacen parte de la cuenca del río Cabrera y proporcionan recurso hídrico a los habitantes del municipio de Colombia. Adicionalmente el área cuenta con una extensión considerable de bosques andinos y altoandino que permiten además que exista un gradiente altitudinal hace que el área este en mayores condiciones para enfrentar las consecuencias del cambio ambiental global.

Adicionalmente dada la historia de perturbación del área se hace necesaria la implementación de acciones de manejo que permitan compatibilizar los usos realizados actualmente en el área que tienen que ver con las prácticas agrícolas y el aprovechamiento de la fauna silvestre.

Por los anteriores argumentos, para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en su calidad de encargado de realizar investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, emite un **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DEL DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO PÁRAMO DE OSERAS.**

### III. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto previo favorable se emite a sabiendas de que éste constituye un requisito de trámite necesario pero no suficiente para la declaratoria del área propuesta como Distrito Regional de Manejo Integrado, pues para ello la Corporación debe cumplir los demás pasos de procedimiento y contenido previstos en la legislación aplicable.

Conforme a lo establecido por el Decreto 2372 de 2010, existen otros requisitos en materia de solicitud de información a otras entidades y consulta previa con las comunidades (si se compromete grupos étnicos reconocidos). En este sentido, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 42 del Decreto 2372 de 2010<sup>1</sup> y a las normas aplicables que regulan dichas materias.

<sup>1</sup> Artículo 41. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A OTRAS ENTIDADES. En la fase de declaratoria, en los

procesos de homologación y recategorización a que haya lugar, así como en la elaboración del plan de manejo, la autoridad que adelanta el proceso deberá solicitar información a las entidades competentes, con el fin de analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra, presencia de grupos étnicos,



Igualmente, se recomienda garantizar la participación de quienes tienen derechos de propiedad o demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución.

En cuanto a la información de especies contenida en el documento se recomienda hacer algunas correcciones en los nombres pues algunos presentan errores de escritura o no tienen la nomenclatura taxonómica actualmente aceptada. Los nombres a corregir se incluyen en la siguiente tabla:

Nombre escrito en el documento	Nombre correcto o aceptado
<b>Mamíferos</b>	
<i>Agouti taczanowski</i>	<i>Cuniculus taczanowskii</i>
<b>Aves</b>	
<i>Ghalcostigma heteropogon</i>	<i>Chalcostigma heteropogon</i>
<b>Anfibios</b>	
<i>Hylophysis buckleyi</i>	<i>Centrolene buckleyi</i>
<i>Colosthetus subpunctatus</i>	<i>Hyloxalus subpunctatus</i>
<b>Plantas</b>	
<i>Pernetlya prostrata</i>	<i>Gaultheria myrsinoides</i>
<i>Breutelia allionii</i>	<i>Breutelia trianae</i>
<i>Hypericum prostratum</i>	<i>Hypericum prostratum</i>
<i>Hypochoeris sessiliflora</i>	<i>Hypochaeris sessiliflora</i>
<i>Cerastium arvensis</i>	<i>Cerastium arvense</i>
<i>Canex pichinchensis</i>	<i>Carex pichinchensis</i>

existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero estratégico, proyectos de exploración o explotación de hidrocarburos, desarrollos viales proyectados y presencia de cultivos de uso ilícito.

**Artículo 42. CONSULTA PREVIA.** La declaratoria, ampliación o sustracción de áreas protegidas, así como la adopción del plan de manejo respectivo, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a los grupos étnicos reconocidos, por lo cual durante el proceso deberán generarse las instancias de participación de las comunidades. Adicionalmente deberá adelantarse, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia y con la participación del Ministerio Público, el proceso de consulta previa con las comunidades que habitan o utilizan regular o permanentemente el área que se pretende declarar como área protegida.

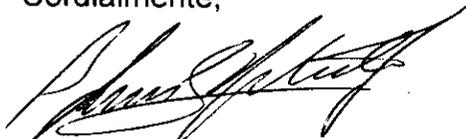


## Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

<i>Diplostephium alveolatum</i>	<i>Diplostephium alveolatum</i>
<i>Diplostephium revolutum</i>	<i>Diplostephium revolutum</i>
<i>Lachemilla hispidula</i>	<i>Lachemilla hispidula</i>
<i>Myrsine dependens</i>	<i>Myrsine dependens</i>
<i>Benbenis goudotii</i>	<i>Benbenis goudotii</i>
<i>Hydrocotyle gunnerifolia</i>	<i>Hydrocotyle gunnerifolia</i>
<i>Elaphoglossum aff. engelii</i>	<i>Elaphoglossum engelii</i>
<i>Jamesoniella cf. undata</i>	<i>Syzygiella undata</i>
<i>Hedyosmum bonplandianum</i>	<i>Hedyosmum bonplandianum</i>
<i>Macleania rupestris</i>	<i>Macleania rupestris</i>
<i>Drimys gnanadensis</i>	<i>Drimys granadensis</i>
<i>Ternstroemia camelliaefolia</i>	<i>Ternstroemia camelliifolia</i>
<i>Azolla filiculoides</i>	<i>Azolla filiculoides</i>
<i>Platyhypnidium riparioides</i>	<i>Platyhypnidium riparioides</i>

Fuente: <http://www.itis.gov>, <http://www.theplantlist.org>, <http://www.tropicos.org>

Cordialmente,



**Brigitte L.G Baptiste**  
 Directora General  
 Instituto Alexander von Humboldt

Preparó: Clara L. Matallana y Lina Vásquez  
 Revisó: Johanna Galvis

49

